

ORDENANZA N°: 1369/96.-

Ramallo, 10 de setiembre de 1996

VISTO:

La necesidad de contar con un REGISTRO ESTADISTICO, de la cantidad de precipitaciones ocurridas en el año; y

CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia contar con Registro Pluviométrico, para consultas de productores y/o técnicos que lo requieran;

Que el tema de consulta antedicho, puede ser una referencia para predecir cosechas;

Que las compañías ferroviarias cuando se instalaron en la República Argentina, contaban con medidores y los registros en cada una de sus estaciones, con lo cual se hacían los cálculos para disponer de la cantidad de vagones para carga, contando para ello con una aproximación de los niveles de cosechas;

Que en las localidades, las realidades climáticas pueden ser distintas de la Cabecera del Partido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a extender los Registros ----- Pluviométricos, a todas las Delegaciones del Partido de Ramallo, Villa Ramallo, Villa General Savio, Pérez Millán y El Paraíso.-----

ARTÍCULO 2º) Establécese la centralización de la información mensualmente, para ser ----- difundida por el Departamento de Prensa.-----

ARTÍCULO 3º) Dar difusión de la presente a los medios de prensa zonales y locales, Dirección de la Producción y el Empleo, Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Bs. As..-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE SETIEMBRE DE 1996.-----